



# BOLETIN OFICIAL

## DEL

# PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 28 de mayo de 2001

NUM. 57

### S U M A R I O

#### SERIE E:

##### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar, como prestación sanitaria pública, el tratamiento de anticoncepción de emergencia, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 2).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a priorizar en el Plan Foral de Carreteras 1998-2005 una serie de obras, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra (Pág. 3).
- Moción por la que las Cortes de Navarra declaran políticamente la necesidad de abolir la deuda externa, presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir la legislación básica para los alumnos con necesidades educativas especiales, presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra (Pág. 5).
- Moción por la que el Parlamento de Navarra se declara a favor de la aceptación consciente y crítica del pluralismo cultural y religioso, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 8).

#### SERIE F:

##### **Preguntas:**

- Pregunta sobre la puesta en marcha de la fase piloto del Plan Sociosanitario, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Arboniés Bermejo (Pág. 9).
- Pregunta sobre las subvenciones concedidas a la Asociación de Consumidores Irache, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Begoña Errazti Esnal (Pág. 10).
- Pregunta sobre las actuaciones realizadas en relación con la demanda asistencial en las técnicas de reproducción asistida, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda (Pág. 10).
- Pregunta sobre los controles en los establecimientos donde se hacen tatuajes, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Elena Torres Miranda (Pág. 11).
- Pregunta sobre las unidades geriátricas que existen en los diferentes centros hospitalarios, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres (Pág. 12).

#### SERIE G:

##### **Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Administrativos, de la Jefatura de Protocolo del Parlamento de Navarra (Pág. 13).

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar, como prestación sanitaria pública, el tratamiento de anticoncepción de emergencia**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARRROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que se insta al Gobierno de Navarra a financiar, como prestación sanitaria pública, el tratamiento de anticoncepción de emergencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en la Comisión de Sanidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad la siguiente moción.

La píldora poscoital o "del día siguiente" viene siendo utilizada con éxito en la Unión Europea. En Italia desde hace tres meses, Francia desde 1999 con más de 700.000 mujeres que la han utilizado, Portugal ha legislado su dispensación sin receta médica en las farmacias al igual que Gran Bretaña y Estados Unidos, donde se puede disponer directamente de este compuesto.

El precio de venta de las marcas comerciales del principio activo levonorgestrel autorizado por el Ministerio de Sanidad ronda las tres mil pesetas. Este precio no se corresponde con el coste real de la hormona sintetizada hace más de dos

décadas cuyo proceso de investigación está totalmente amortizado. No obstante, su financiación representaría aproximadamente el 0,4% del total del gasto público farmacéutico. La no financiación de este anticonceptivo y de otras especialidades excluidas de la financiación pública en 1999 como Neogynona, que se ha venido utilizando como tratamiento de anticoncepción de emergencia, rompe la equidad en el acceso a las prestaciones sanitarias, al obligar al pago de recetas expedidas por los servicios sanitarios públicos. El pago del fármaco se convierte en un factor diferenciador que puede impedir a mujeres con escasos recursos acceder a un tratamiento de emergencia ante un embarazo no deseado. Esto es injusto, discriminatorio y antidemocrático.

Por otro lado diversos pronunciamientos públicos de diferentes sectores sociales como la Federación de Mujeres Progresistas, Asociación de Mujeres Juristas, Confederación Estatal de Consumidores y Usuarios, Unión de Consumidores de España o la Federación de Asociaciones para la Defensa de la Sanidad Pública han considerado el nuevo fármaco como una medida saludable y una solución positiva, cuya distribución debería ser gratuita en todo el Estado. Una vez más no se entiende socialmente la postura de los responsables públicos que se niegan a financiar tratamientos que autorizan para beneficio de las mujeres cosa que no ocurre con otros fármacos de uso masculino como la Viagra autorizado y financiado con fulminante rapidez.

Es una evidencia que los tratamientos de emergencia son necesarios y que la píldora de levonorgestrel presenta más ventajas que otros tratamientos que se vienen aplicando, por su menor dosis, mayor eficacia y menos efectos secundarios. IUN/NEB considera que debe estar financiada por el Servicio Navarro de Salud para que todas las mujeres a las que se recete este

fármaco desde los servicios sanitarios públicos puedan acceder en igualdad de condiciones a los beneficios terapéuticos que asegura su tratamiento y que este debe incluir el asesoramiento profesional adecuado para la mejora de la salud sexual y reproductiva.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que garantice y financie como presta-

ción sanitaria del Sistema Navarro de Salud el tratamiento de anticoncepción de emergencia en los Centros de Atención a la Mujer, hospitales de la red sanitaria pública y servicios de urgencia a través de la pauta de yuspe o del principio activo de levonorgestrel, facilitando la atención e información específica para evitar riesgos innecesarios para la salud de las mujeres.

Pamplona, 11 de mayo de 2001

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a priorizar en el Plan Foral de Carreteras 1998-2005 una serie de obras**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a priorizar en el Plan Foral de Carreteras 1998-2005 una serie de obras, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo del los artículos 192 y 193 del Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta para su tramitación ante el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción.

Navarra ha tenido en exclusiva las competencias en materia de carreteras dentro de la Comunidad Foral. No basta con tener las competencias y recrearse en el grado de autogobierno como algo que se posee, sino que la importancia de tenerla está en el desarrollo y utilización que se haga de las mismas al ponerlas al servicio de los ciudadanos.

A lo largo de los últimos años, las grandes partidas presupuestarias han sido dirigidas a las grandes infraestructuras o vías rápidas, produciendo efectos negativos al dejar de lado las inversiones en el desarrollo local interno. Teniendo en cuenta que en años de bonanza económica es conveniente reducir el endeudamiento de la Hacienda Foral, no es menos importante que las inversiones vayan dirigidas a establecer las mejores condiciones en comunicaciones, para estar preparadas y ser competitivos en el futuro.

Las políticas del Gobierno de Navarra y del Parlamento de Navarra han estado encaminadas a invertir grandes sumas de dinero en las infraestructuras de gran capacidad o vías rápidas. En el año 1998 se aprobó el Plan de Carreteras, el cual contempla en un horizonte de 10 años la inversión de 134.000 millones, realizando prioridades en el desarrollo de las carreteras navarras, tanto en las grandes vías como en las comarcales, locales y travesías.

Convergencia apuesta por un modelo de desarrollo que defina a Navarra como el punto de enlace de España con el centro de Europa, teniendo en cuenta la gran importancia del corredor del Ebro y la línea Lisboa-Madrid-Pamplona-Irún-Burdeos-París, así como el desarrollo local acomodado al beneficio que las grandes vías de comunicación posibilitan.

La construcción de las comunicaciones por carretera no se debe contemplar como un factor destructor del medio ambiente, sino desde el criterio de desarrollo sostenible, que pueda compati-

bilizarlas con el desarrollo rural y el medio ambiente.

Dentro de los años de vigencia del Plan Director se ha realizado una subdivisión en dos cuatrienios: 1998-2001 y 2002-2005, de forma que el grado de definición de las actuaciones a realizar en el primer cuatrienio tiene un mayor grado de precisión, mientras que en el segundo cuatrienio, como es lógico y prudente, se amplía el grado de actuaciones a concretar. Por ello creemos necesario, en estos momentos de la ejecución del Plan de Carreteras, llevar a cabo una priorización que haga posible el desarrollo armónico y equilibrado de algunas zonas de Navarra.

Así el tramo de la futura autovía Pamplona-Huesca, la N-240 es un eje a desarrollar. Esta vía de comunicación con 7.586 vehículos/día debe suponer una prioridad después de tener resuelta la ejecución y financiación de la autovía Pamplona-Logroño. A pesar del tráfico medio registrado debe considerarse su funcionamiento como eje turístico con una elevada intensidad los fines de semana y como eje vertebrador de los valles pirenaicos y las cuencas prepirenaicas.

La necesidad de realizar, a la mayor brevedad, una salida de Pamplona en la carretera 121-A, de Pamplona a Francia por Velate, al objeto de evitar las curvas de Arre, hace que sea una prioridad la realización del túnel de Ezcaba. Los últimos estudios revelan la necesidad de ejecutar un túnel doble, ya que los estudios actualizados demuestran la necesidad de realizar un túnel de mayores dimensiones que el previsto inicialmente.

El tramo navarro de la N-232, de límite de la provincia de La Rioja a Tudela, y al límite de la provincia de Zaragoza, con una intensidad media de vehículos que oscila entre los 10.914 vehículos en 1996 en el primer tramo y 13.200 vehículos en el segundo. Las obras que se están desarrollando en la actualidad de desdoblamiento de la N-232 están resultando insuficientes con lo cual es preciso desdoblar todo el tramo navarro de la N-232.

En el tramo Tafalla-Alto Lerga-Aibar se trata de completar el eje Álava-Estella-Sangüesa, especialmente en el tramo Tafalla-Sangüesa y Santa Cruz de Campezo-Estella. La primera parte alcanza desde Tafalla al Alto de Lerga y, la segunda, hasta la variante de Sada ya construida, la segunda parte alcanza la conexión de Estella con el territorio alavés.

Por último, la mejora de los accesos y de las comunicaciones de las diferentes localidades de la Ribera debe ser un objetivo a cumplir. Satisfecha la necesidad de realizar el puente de Fustiñana, en estos momentos es necesario realizar un estudio sobre la viabilidad del puente de Tudela, que no tiene nada que ver con el de Fustiñana, para mejorar las comunicaciones en esta zona y ofrecer otras alternativas de desarrollo para estas localidades.

La priorización de estas obras exige un importante esfuerzo presupuestario para las arcas forales, que se puede cifrar en 27.200 millones de pesetas para los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 para la ejecución de las obras reseñadas

Por todo ello se propone la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a priorizar en el Plan Foral de Carreteras 1998-2005 las siguientes obras:

1. En el tramo de la N-240, la autovía subpirenaica Pamplona-Huesca en el tramo Noáin-Idocin, comenzarán los trámites administrativos en el año 2001 para que las obras comiencen en el año 2003 con un coste de 9.500 millones de pesetas y se finalizarán en el año 2007.

2. El túnel de Ezcaba comenzarán los trámites administrativos en el año 2001, las obras comenzarán en el año 2002 y se financiarán para el año 2005 con un coste de 4.000 millones de pesetas.

3. El desdoblamiento de la N-232 en todo el tramo navarro. En los años 2001 y 2002 se darán los pasos necesarios (elaboración, aprobación de proyecto y licitación de las obras) para desdoblar en toda su extensión (34 Km en el tramo navarro) la N-232. Las obras comenzarán en el año 2003 y finalizarán en el año 2007 con un coste total de 10.500 millones de pesetas.

4. El tramo de la carretera entre Tafalla-Lerga-Alto de Aibar con un coste de 1.200 millones de pesetas se iniciarán las obras en el año 2002 y finalizarán en el año 2004.

5. La variante Este de Tudela, puente del Ebro, con un coste de 2.000 millones de pesetas, se iniciarán los trámites administrativos en el 2001, se iniciarán las obras en el año 2003 y se finalizarán en el año 2005.

Pamplona a 11 de mayo de 2001

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

## **Moción por la que las Cortes de Navarra declaran políticamente la necesidad de abolir la deuda externa**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-NAFARROAKO EZKER BATUA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, por la que las Cortes de Navarra declaran políticamente la necesidad de abolir la deuda externa, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su discusión en el próximo Pleno la siguiente moción.

La globalización económica dirigida por políticas neoliberales está profundizando la brecha entre el Norte y el Sur, entre los países ricos y los pobres. Los efectos son: profundización de la pobreza, debilitamiento de estructuras políticas y sociales de aquellos países, deterioro medioambiental, explotación infantil y laboral.

En Navarra, surgen con fuerza movimientos sociales de concienciación alternativa a la globalización actual. Bajo el lema "Otro mundo es posible" surgen propuestas políticas y sociales. Una de ellas es la abolición de la deuda externa. Entendiendo por dicho concepto el dinero que los países empobrecidos deben a los enriquecidos. Esta transacción económica está suficientemente amortizada, en muchos casos, a través de altos intereses. En otros, la amortización permitirá liberar recursos para el desarrollo de estos países.

Por todo ello:

Las Cortes de Navarra declaran políticamente la necesidad de abolir la deuda externa como instrumento para contribuir a otro sistema económico mundial más justo y equilibrado.

Pamplona 16 de mayo de 2001

El Portavoz: José Miguel Nuin Moreno

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir la legislación básica para los alumnos con necesidades educativas especiales**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CONVERGENCIA DE DEMÓCRATAS DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, por la que se insta al Gobierno de Navarra a cumplir la legislación básica para los alumnos con necesidades educativas especiales, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y

los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de los artículos 192 y 193 del Reglamento del Parlamento de

Navarra, presenta para su tramitación ante el Pleno del Parlamento de Navarra la siguiente moción.

Expertos en esta materia señalan que la superdotación se produce a nivel cognitivo. "Cuando se habla de cognición se habla de inteligencia". Normalmente, cuando se evalúa también el superdotado, se analiza su creatividad y toda una serie de aptitudes, como puede ser la memoria o el aprendizaje rápido, la capacidad de abstracción rápida y la capacidad de atención.

Estas son características fundamentales del niño superdotado, "que tiene grandes potenciales, a diferencia de los niños de su edad, y que pueden estar de dos a cuatro o incluso cinco años por encima de su edad cronológica. O sea, que en la mayoría de los casos, el currículum del colegio no se adapta para nada a su capacidad personal. Siendo talentos potenciales se les abandona, y si no se les separa, si no se les ayuda, se quedan ahí estancados, y lo que realmente se pretende es que se desarrollen esos potenciales, para que sean productivos y que la superdotación lleve a ser talento, que sería la cristalización de la superdotación.

Por esta razón, otras Comunidades Autónomas, como la Comunidad de Madrid, han emprendido la tarea de, primero, identificar a estos chicos y después aplicar las medidas oportunas dentro y fuera del colegio. Según un estudio realizado en 50 centros privados y concertados, más de 200 escolares superan la barrera intelectual que caracteriza al superdotado, Por ello se les aplicarán una serie de actuaciones extraordinarias, entre ellas las adaptaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento del programa o la flexibilización del período de escolarización obligatoria que conllevará la adaptación individual del currículo.

El objetivo de esta iniciativa es habilitar los medios necesarios para potenciar la creatividad y fomentar las relaciones interpersonales de estos estudiantes, como pueden ser la actividad complementaria a la atención pedagógica que reciben en un centro de enseñanza ordinario. No debemos olvidar que los destinatarios de esta iniciativa son alumnos con necesidades educativas especiales (NEE) asociadas a condiciones especiales de sobredotación intelectual.

La mencionada Dirección General de la Comunidad Autónoma de Madrid ha puesto en marcha la creación de un equipo específico para la atención de alumnos superdotados y proyecta un convenio de colaboración con la Real Academia de

Ciencias para la detección y estímulo del alumnado con talento matemático dentro de la Comunidad de Madrid.

La identificación de alumnos de alta capacidad, como sabemos, cobra pleno sentido cuando los programas regulares de la escuela no pueden responder a las demandas de desarrollo personal de éstos, y cuando hay programas alternativos que se adecuen a las características.

Nos podemos hacer las siguientes preguntas: ¿qué ocurre cuando no hay programas específicos establecidos? Y ¿para qué se van a establecer programas si no se han identificado alumnos?

Se deben establecer protocolos de identificación temprana de alumnos de primero, segundo y tercer curso de educación primaria con alta capacidad intelectual en la Comunidad Foral de Navarra, que atienda a la detección de sujetos con capacidades excepcionales a partir de la recogida de información en varios niveles.

Los investigadores asumen que el proceso de identificación ha de tener lugar en el contexto escolar. Por ello desde el primer curso de Educación Primaria se debe llevar a cabo dicho proceso, y gradualmente sería deseable incorporarlo al resto de las etapas educativas. De este modo se evitaría, en buena medida, el superdotado "oculto" o "tardío".

Desde Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra-CDN creemos que una identificación temprana es crucial para evitar que muchas capacidades y talentos se pierdan por desatención o desconocimiento. Y entendemos que una identificación "general" es aceptable para la situación actual, tanto de recursos disponibles, como de instrumentación, etc.

Pero debemos saber también que a partir de este punto es necesario abordar el desarrollo o adaptación de baterías de instrumentos que nos permitan identificar talentos específicos, que orienten de modo más preciso la naturaleza de la intervención educativa que necesitan los sujetos.

El Real Decreto 696/1995, de 28 de abril (RCL 1995, 1646), de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, dispone en el capítulo II que la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual promoverá el desarrollo equilibrado de las capacidades establecidas en los objetivos generales de los diferentes niveles educativos. Del mismo modo, en la disposición adicional primera determina que el Ministerio de

Educación y Ciencia, junto con las Comunidades Autónomas que se encuentran en el pleno ejercicio de sus competencias educativas, establecerá las condiciones y el procedimiento para flexibilizar con carácter excepcional la duración del período de escolarización obligatoria del alumnado.

Las criterios generales de atención educativa que se regulan en la legislación básicas, en el aprendizaje de los niños superdotados o talentosos son las siguientes:

1. Los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a la superdotación intelectual serán escolarizados en centros ordinarios. Las decisiones que se tomen respecto al alumnado en el Proyecto Curricular de etapa formarán parte de las medidas ordinarias de atención a la diversidad.

2. Las adaptaciones curriculares que se realicen para estos alumnos promoverán, en todo caso, el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades establecidas en los objetivos generales de la educación obligatoria.

3. La respuesta a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones de sobredotación intelectual podrá suponer adaptación curricular de ampliación o la flexibilización del período de escolarización obligatoria con la correspondiente adaptación individual del currículo.

4. Cuando se prevea la adopción de cualquiera de las medidas curriculares extraordinarias mencionadas se mantendrá informados a los padres o tutores legales del alumno, de los que se recabará su consentimiento por escrito. De igual modo, se proporcionará información al alumno.

La adaptación individual del currículo recogerá el enriquecimiento de los objetivos contenidos, la flexibilización de los criterios de evaluación, y la metodología específica que conviene utilizar al estilo de aprendizaje del alumno y el contexto escolar.

Como se puede desprender de un análisis de la situación de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a superdotación intelectual en Navarra dista mucho de atender las necesidades de este colectivo de alumnos navarros.

Por todo ello se propone la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a poner en marcha todos los mecanismos necesarios para cumplir la legislación básica sobre la respuesta educativa a los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de sobredotación intelectual.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de seis meses, elabore un marco normativo foral que regule todos y cada uno de los aspectos que incidan en el proceso de aprendizaje de los alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones especiales de sobredotación intelectual.

Este marco normativo deberá hacer referencia a medidas curriculares extraordinarias adaptadas a las características de los alumnos llevándose a cabo una identificación temprana de estos alumnos creando un registro o un censo de estos niños. Se deberán establecer criterios de flexibilización de los procesos de evaluación, deberá establecerse plazos de matriculación y criterios de escolarización adaptados a las características de los alumnos (plazos, reserva de plazas, etc.). Asimismo se establecerán equipos de orientación educativa y psicopedagógicos que aseguren la detección precoz y la posterior atención educativa dentro de un departamento específico de recursos especiales. Por último se contemplarán sistemas de becas y subvenciones para poder recibir la educación especial acorde con sus necesidades especiales.

Pamplona a 16 de mayo de 2001

El Portavoz: Juan Cruz Alli Aranguren

## **Moción por la que el Parlamento de Navarra se declara a favor de la aceptación consciente y crítica del pluralismo cultural y religioso**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO DE NAVARRA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, por la que el Parlamento de Navarra se declara a favor de la aceptación consciente y crítica del pluralismo cultural y religioso, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 23 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en aplicación del artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara que regulan las mociones, propone para su discusión en el Pleno del Parlamento de Navarra la aprobación de una moción a favor de la aceptación consciente y crítica del pluralismo cultural y religioso en el que vivimos.

El Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha conocido la existencia de una total discrecionalidad en el nombramiento de los profesores de Religión católica por parte del Arzobispado, a pesar de que el pago del mismo se realiza a cargo de los Presupuestos Generales de Navarra, y del uso indebido de la misma, como en su momento denunció, por ejemplo, Don Agustín Echeverría, profesor de religión que mantiene un litigio con el Arzobispado para recuperar su empleo (ver Diario de Noticias, página 38, del 26 de marzo de 2001) desde hace algún tiempo. Y no es éste el único caso de crítica a la adscripción y designación totalmente discrecional del profesorado de religión por los únicos responsables del mismo, el Arzobispado.

El fondo de esta cuestión parece estar relacionado con los Acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español firmados en 1979, que permiten a la Iglesia Católica el control total sobre el nombramiento del profesorado, sobre los materiales didácticos que utilizan y sobre los contenidos que se imparten en las clases de dicha enseñanza, muchas veces contrarios a los contenidos de leyes constitucionales del Estado español.

Por estas razones, y con el fin de llamar la atención acerca de las "extrañas" circunstancias que rodean al profesorado de Religión y a su dependencia total del Arzobispado y no de ninguna autoridad educativa, se plantea para su aprobación por el Pleno del Parlamento la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra denuncia la grave irregularidad jurídica que supone que en la actualidad decenas de profesores de Religión en Navarra cobren sus sueldos de los Presupuestos Generales de Navarra y el Departamento de Educación no tenga control alguno de los mismos.

2. El Parlamento de Navarra exige que se cumpla la legalidad vigente en la matriculación de los alumnos en la escuela pública y concertada en lo que se refiere a la elección de los padres a que sus hijos asistan a la clase de religión, de modo que las Direcciones de los centros y la Inspección educativa vigilen celosamente para que no se obligue a ningún ciudadano a declarar en contra de su voluntad sobre su ideología o sus creencias.

3. El Parlamento de Navarra exige al Departamento de Educación que se cumpla la legalidad vigente en lo que se refiere a la enseñanza de la religión en todos los niveles educativos, impidiendo que se produzca cualquier tipo de discriminación con los alumnos que optan por no asistir a clase de religión y que realizan otro tipo de actividades complementarias.

Pamplona, 18 de mayo de 2001

El Portavoz: Juan José Lizarbe Baztán

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre la puesta en marcha de la fase piloto del Plan Sociosanitario**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª M.ª ISABEL ARBONIÉS BERMEJO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª M.ª Isabel Arboniés Bermejo sobre la puesta en marcha de la fase piloto del Plan Sociosanitario, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

M.ª Isabel Arboniés Bermejo, portavoz de Sanidad y Bienestar Social del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación por escrito la siguiente pregunta.

El 28 de marzo pasado los consejeros de Sanidad y Bienestar Social comparecieron en el Parlamento de Navarra para dar cuenta del Plan Sociosanitario, cuyos planteamientos y contenidos expuestos en el anteproyecto, han suscitado la disconformidad de algunos colectivos sociales por su indefinición en cuanto a la identificación de

necesidades, recursos, organización, gestión y financiación. No es de extrañar que el plan haya recibido 371 alegaciones y seis enmiendas a la totalidad.

Este plan tan cuestionado en su fase previa, que lleva más de un año de elaboración teórica, todavía es un documento de aprobación inicial que debe poner en marcha una experiencia piloto en las zonas de Estella-Villatuerta y en los barrios de San Jorge, Rochapea y Chantrea de Pamplona para su evaluación, antes de retomarlo para su aprobación definitiva.

Por todo ello, interesa conocer:

1) - Si existe un proyecto para la puesta en marcha de la fase piloto del Plan Sociosanitario en las zonas mencionadas y si el mismo va a ser remitido al Parlamento.

2) - Qué recursos organizativos, humanos y económicos se van a asignar al desarrollo de la experiencia piloto del Plan Sociosanitario.

3) - Qué instancia o instancias de la Administración Pública se responsabiliza de la coordinación y gestión de la experiencia piloto del Plan Sociosanitario.

Pamplona, 11 de mayo de 2001

La Parlamentaria Foral: M.ª Isabel Arboniés

## **Pregunta sobre las subvenciones concedidas a la Asociación de Consumidores Irache**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Begoña Errazti Esnal sobre las subvenciones concedidas a la Asociación de Consumidores Irache, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Begoña Errazti Esnal, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, adscrita al Grupo Parlamentario EA/PNV, amparándose en el Reglamento de la Cámara, realiza al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta.

1.- ¿Qué subvención ha dado a la Asociación de Consumidores Irache?

2.- ¿Qué cantidades ha percibido hasta la fecha dicha Asociación?

3.- La justificación de dicha subvención, con especificación de los gastos y sus objetivos.

Iruña, a 15 de mayo de 2001

La Parlamentaria Foral: Begoña Errazti Esnal

## **Pregunta sobre las actuaciones realizadas en relación con la demanda asistencial en las técnicas de reproducción asistida**

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre las actuaciones realizadas en relación con la demanda asistencial en las técnicas de reproducción asistida, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Elena Torres Miranda, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito del Departamento de

Salud del Gobierno de Navarra, las siguientes preguntas.

En la Comisión de Sanidad celebrada el 6 de junio de 2000, se aprobó una moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra y por el Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, en la que se instaba al Gobierno de Navarra a que adoptara las medidas necesarias para incluir diversas técnicas de reproducción asistida dentro de las prestaciones sanitarias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Esa moción nació de la necesidad de dar respuestas a una demanda asistencial de parejas Navarra que necesitan de técnicas de reproducción asistida para poder alcanzar el sueño de ser padres, y que tal necesidad asistencial no era atendida desde la sanidad pública de Navarra.

Es cierto que existe un concierto con la Clínica Quirón de San Sebastián, pero el plazo de espera para atender a estas parejas navarras, que en junio del 2000 sumaban 314 parejas, era en torno

a 2 años, situación ésta que produce desesperación y, por tanto, un aumento de solicitudes en la sanidad privada produciéndose grandes desembolsos económicos de las parejas.

Ante esta situación y después de 1 año de su aprobación, quisiera conocer:

– ¿Qué actuaciones ha realizado el Departamento de Salud en relación con la moción?

–¿Qué compromisos adquirió la Consejería de Salud?

–¿Qué lista de espera de parejas pendientes de técnicas de reproducción asistida tiene la Comunidad Foral de Navarra?

–¿Qué demora de tiempo tienen que esperar para ser atendidas estas personas?

Pamplona, 16 de mayo de 2001

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## Pregunta sobre los controles en los establecimientos donde se hacen tatuajes

*FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELENA TORRES MIRANDA*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elena Torres Miranda sobre los controles en los establecimientos donde se hacen tatuajes, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### TEXTO DE LA PREGUNTA

Elena Torres Miranda, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza, para su contestación por escrito del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, las siguientes preguntas:

En sesión plenaria del día 2 de diciembre de 1999 fue aprobada por el Parlamento de Navarra

una moción en la que se instaba al Gobierno de Navarra a realizar los controles sanitarios necesarios en los establecimientos donde se hacen tatuajes, piercing..., así como a la elaboración de un registro de dichos establecimientos y a la elaboración de una normativa que regule el funcionamiento de estas actividades.

Posteriormente a la aprobación de la moción y el transcurso de un período de tiempo considerable, casi un año y medio, quisiera conocer:

–¿Qué actuaciones ha realizado el Departamento de Salud en relación con la moción?

–¿Qué compromisos adquirió la Consejería de Salud?

–¿En qué situación nos encontramos actualmente?

–¿Se ha elaborado el registro de establecimientos que realizan tatuajes, piercing...? En caso afirmativo, nos gustaría poder contar con él.

Pamplona, 16 de mayo de 2001

La Parlamentaria Foral: Elena Torres Miranda

## **Pregunta sobre las unidades geriátricas que existen en los diferentes centros hospitalarios**

*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. JOSÉ ANDRÉS BURGUETE TORRES*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2001, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre las unidades geriátricas que existen en los diferentes centros hospitalarios, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de abril de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

D. José Andrés Burguete Torres, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, al amparo de lo establecido en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, formula ante el Gobierno de Navarra la siguiente pregunta.

Uno de los grandes retos de la administración pública, y de la sanidad en concreto, es ofrecer un servicio de calidad como demandan los ciudadanos. Estos servicios sanitarios deben estar guiados por la eficacia y la eficiencia del gasto de la administración pública con lo que hay aspectos que es preciso mejorar gestión.

Constatado el problema que está suponiendo la utilización de los hospitales como geriátricos y que generan una honda preocupación entre los profesionales afectados y, posiblemente un mal de los diferentes servicios sanitarios, es necesario tomar medidas que resuelvan esta importante cuestión.

Por ello interesa saber:

1.- ¿Cuál es el número y el porcentaje global de altas dadas a lo largo del año 2000 de personas mayores de 65 años en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea?

2.- ¿Cuántas unidades geriátricas existen en los diferentes hospitales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, qué personal tienen a su servicio y que capacidad tiene cada una de estas unidades?

3.- ¿Se ha desarrollado un programa preventivo sobre la no utilización de los hospitales como geriátricos?

4.- ¿Ha contemplado el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea la posibilidad de crear o generalizar el diagnóstico geriátrico ambulatorio?

Pamplona a 14 de mayo de 2001

El Parlamentario Foral: José Andrés Burguete Torres

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Administrativos, de la Jefatura de Protocolo del Parlamento de Navarra**

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo.

**Primero.** Aprobar la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Administrativos, de la Jefatura de Protocolo del Parlamento de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

**Segundo.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de mayo de 2001

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

### **Convocatoria para la provisión, por concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo de Administrativos, de la Jefatura de Protocolo del Parlamento de Navarra**

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

**Base 1.<sup>a</sup> Normas generales.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de méritos y por un período de seis años, de la Jefatura de Protocolo del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra.

1.2. La provisión de la referida Jefatura se realizará, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, conforme a la normativa vigente sobre provisión de jefaturas y puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

1.3. La Jefatura de Protocolo objeto de la presente convocatoria se encuadrará en el nivel C, estando dotada en la plantilla orgánica de un

complemento de puesto de trabajo del 41,68 por 100 calculado sobre el sueldo inicial del nivel C.

1.4. El aspirante que resulte nombrado para el desempeño de la presente Jefatura ejercerá las funciones a las que se refiere el art.19 del Reglamento de organización de la Administración del Parlamento de Navarra.

1.5. La jornada de trabajo se efectuará en horario de mañana y tarde, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes del Parlamento.

**Base 2.<sup>a</sup> Requisitos de los aspirantes.**

2.1. Para ser admitido en el concurso de méritos, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario del Parlamento de Navarra.
- b) Pertener al Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Navarra.
- c) Hallarse en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial.

**Base 3.<sup>a</sup> Solicitudes.**

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de méritos, deberán presentar la correspondiente solicitud en el Registro General del Parlamento en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Las solicitudes deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria y, en ellas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para poder participar en el concurso referido a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.2. A la solicitud se acompañará documentación acreditativa, debidamente autenticada, de cuantos méritos sean alegados a tenor del bare-

mo establecido en esta convocatoria. Los méritos alegados que no sean acreditados documentalmente no serán valorados por el Tribunal.

3.3. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.4. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud en el plazo establecido, la Mesa del Parlamento declarará desierto el concurso y lo publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**Base 4.ª** Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento, con la indicación de que, dentro de los cinco días naturales siguientes, los excluidos podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que hubiera incurrido.

Si no hubiera aspirantes excluidos, se aprobará directamente la lista definitiva.

4.2. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Presidente del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

**Base 5.ª** Composición, constitución y actuación del Tribunal calificador del concurso.

5.1. El tribunal calificador del concurso estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilma. Sra. D.ª Isabel Arboniés Bermejo, Vicepresidenta 2ª del Parlamento de Navarra.

Suplente: Ilma. Sra. D.ª M.ª Isabel Beriáin Luri, Secretaria 1ª del Parlamento de Navarra.

Vocal: Miembro designado a propuesta vinculante de la Junta de Personal.

Suplente: ídem.

Vocal: D. Pablo Díez Lago, Letrado Mayor del Parlamento de Navarra

Suplente: D.ª Nekane Iriarte Amigot, Letrada del Parlamento de Navarra

Vocal: D. Carlos Javier Gil Martínez, Jefe del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra.

Suplente: D. Luis Javier Fortún Pérez de Ciriiza, Jefe del Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación del Parlamento de Navarra.

Secretario: D. Francisco del Cerro Paúl, Jefe de los Servicios Generales del Parlamento de Navarra.

Suplente: D.ª M.ª Victoria Larrañeta Lizarrondo, Técnico Diplomada del Parlamento de Navarra.

5.2. Los miembros del Tribunal estarán sujetos al régimen de abstención y recusación de órganos colegiados, en los términos establecidos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. El Tribunal deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.4. La válida constitución del Tribunal exigirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la mayoría de sus miembros.

5.5. El Tribunal resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria. Asimismo, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

5.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente de aquéllas.

**Base 6.ª** Baremo y calificación de méritos.

En aplicación del artículo 15 del Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre y del anexo II de la Orden Foral 130/98 de 12 de agosto que establece el baremo de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos, el presente concurso valorará los siguientes elementos:

6.1. Formación, docencia, investigación y otros méritos; máximo 25 puntos. Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

a) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 10 puntos.

b) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas: Hasta un máximo de 3 puntos, a valorar por el Tribunal calificador teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del traba-

jo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

c) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: Hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el Tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

d) Titulaciones y especialidades académicas diferentes, en su caso, a la exigida en la convocatoria: Hasta un máximo de 4 puntos.

e) Grado de doctor o de licenciatura, en su caso, sobre la titulación exigida en la convocatoria: Hasta un máximo de 2 puntos.

f) Otros méritos, a valorar por el Tribunal: entre otros, idiomas, trabajos en el sector privado, becas o estancias formativas, participación en órganos de consulta, asesoramiento, participación o representación: Hasta un máximo de 4 puntos.

La valoración de los diversos apartados de la formación, docencia e investigación deberán guardar proporción con la adecuación que los mismos tengan a la naturaleza y características del puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria.

No se valorarán los títulos cuya posesión sea requisito indispensable para la consecución de otros de superior rango académico que se aleguen como mérito y sean objeto de valoración en el baremo.

6.2. Servicios efectivos prestados a las Administraciones Públicas: Hasta 35 puntos.

6.2.1. La valoración de la antigüedad será realizada por el Tribunal calificador de conformidad con el siguiente baremo:

a) Por cada año de servicios prestados a cualquier Administración Pública con carácter fijo en puestos de trabajo del nivel o grupo exigidos en la convocatoria: 1,50 puntos.

b) Por cada año de servicios prestados a cualquier Administración Pública con carácter temporal en puestos de trabajo del nivel o grupo exigidos en la convocatoria: 1,12 puntos.

c) Por cada año de servicios prestados con carácter fijo a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos de los anteriores: 0,37 puntos.

d) Por cada año de servicios prestados con carácter temporal a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos de los anteriores: 0,30 puntos.

6.2.2. Si el número de años de servicio no fuese entero, se asignará a los candidatos la pun-

tuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

6.2.3. En caso de servicios cuya prestación hubiera sido simultánea con otros, solamente se valorarán los que tengan mayor puntuación.

6.2.4. No se computarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

6.2.5. En los supuestos en los que el funcionario se encuentre en servicio especial o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, este período, se computará como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento del acceso a estas situaciones.

La puntuación máxima correspondiente a este apartado no podrá ser superior a 35 puntos.

6.3. Informe psicotécnico.

6.3.1. Por el Servicio de Psicología Aplicada del INAP, se emitirá un informe psicotécnico acerca de cada uno de los concursantes en el que se valorará la adecuación personal de los mismos a la naturaleza y características del puesto de trabajo objeto de la convocatoria. La puntuación que en el mencionado informe psicotécnico se asigne a cada uno de los concursantes vinculará al Tribunal calificador del concurso.

La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 15 puntos.

6.4. Memoria de Trabajo de la Jefatura objeto del concurso: Hasta un máximo de 25 puntos.

6.4.1. Los aspirantes deberán presentar en el Registro General, en el plazo que al efecto se especifique en la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso, una memoria-trabajo consistente en un análisis de las tareas de la jefatura y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, así como de la organización técnico-administrativa de la unidad orgánica que se convoca.

6.4.2. La memoria-trabajo será expuesta y defendida oralmente por cada aspirante ante el Tribunal. Las comparecencias podrán contener también, si el Tribunal lo estima oportuno, cuestiones referidas a los méritos aportados por el aspirante y a su adecuación a las características de la jefatura objeto del concurso.

6.4.3. La incomparecencia de algún aspirante a la exposición y defensa oral de la memoria-trabajo supondrá su automática eliminación del concurso.

6.4.4. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario alcanzar un mínimo de doce puntos y medio para superarla.

6.4.5. La puntuación obtenida por los aspirantes que superen esta prueba se sumará a la obtenida en los demás apartados del concurso, a los efectos de obtener la puntuación total de cada uno de ellos.

**Base 7.<sup>a</sup>** Relación de aprobados, nombramiento y toma de posesión.

7.1. Terminada la calificación de los concursantes, el Tribunal elevará a la Mesa del Parlamento una relación de los concursantes que hubieran superado la prueba ordenados conforme a la puntuación total obtenida en el conjunto de los apartados del concurso. Dicha relación será publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. Los empates que se produzcan en la puntuación total de los concursantes, se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a la Administración Parlamentaria. Si persistiese el empate, éste se dirimirá en favor del concursante de mayor edad.

7.3. La Mesa del Parlamento nombrará para la Jefatura de Protocolo del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra, por un periodo de seis años, al concursante que hubiese obtenido la mayor puntuación.

Dicho nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.4. El funcionario concursante que resulte nombrado deberá tomar posesión de la jefatura objeto de esta convocatoria dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del nombramiento. En caso contrario, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificada, perderá todos sus derechos a desempeñar dicho puesto. En este supuesto, la Mesa del Parlamento cubrirá la correspondiente baja con los concursantes incluidos en la relación a que se refiere la base 7.1, procediéndose respecto de los mismos en la forma establecida en los apartados anteriores.

7.5. En caso de que la jefatura objeto de esta convocatoria no hubiera podido ser provista mediante el presente concurso de méritos, será incluida en una nueva convocatoria de concurso. Mientras, podrá ser desempeñada interinamente en la forma establecida en el artículo 15.3 del Reglamento de Organización de la Administración del Parlamento de Navarra.

#### **Base 8.<sup>a</sup>** Recursos.

8.1. Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra.

Contra los actos de tramitación dictados por el Presidente del Parlamento cabrá recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

#### **ANEXO I Modelo de Instancia**

D./D.<sup>a</sup>....., funcionario/a al servicio del Parlamento de Navarra, presenta solicitud para participar en la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de la Jefatura de Protocolo del Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, número....., de fecha....., y con el debido respeto,

**EXPONE:**

1. Que manifiesta reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2 de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

2. Que adjunta la documentación acreditativa de cuantos méritos alega y estima susceptibles de valoración en el presente concurso, con arreglo a lo dispuesto en la Base 5 de la convocatoria.

En virtud de lo expuesto de V.E.,

**SOLICITA:**

Tener por presentada en tiempo y forma esta instancia y, en consecuencia, ser admitido para participar en el concurso de méritos objeto de la solicitud.

Pamplona, ..... de.....de 2001

FIRMA